



**IEC**

Instituto Electoral de Coahuila

**Lineamientos en  
materia de Debates  
correspondiente al  
Proceso Electoral  
Concurrente 2024,  
en lo que compete  
a las elecciones  
locales, tanto  
ordinarias como  
extraordinarias,  
en el Estado de  
Coahuila de  
Zaragoza**

---

**ANEXO 1****LINEAMIENTOS EN MATERIA DE DEBATES CORRESPONDIENTE AL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTE 2024, EN LO QUE COMPETE A LAS ELECCIONES LOCALES, TANTO ORDINARIAS COMO EXTRAORDINARIAS, EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.****Artículo 1. Del Ámbito de aplicación.**

1. Las presentes bases rigen para los debates que habrán de realizarse en el marco del Proceso Electoral 2024 correspondiente a la renovación de los 38 ayuntamientos de la entidad.

**Artículo 2. De los debates organizados por el Instituto Electoral de Coahuila**

1. Se habrán de programar dos debates para los municipios de Torreón y Saltillo respectivamente, convocados y coordinados por el Instituto Electoral de Coahuila.

2. La participación en los debates convocados por el Instituto Electoral de Coahuila deberá ser confirmada por las representaciones partidistas acreditadas ante el Consejo General, al menos cinco días naturales antes de la fecha programada para el mismo.

**Artículo 3. De los debates solicitando la coadyuvancia del Instituto Electoral de Coahuila**

1. En los municipios diversos citados en el artículo segundo de estos lineamientos, se podrán de realizar debates, previa solicitud que las candidaturas a las presidencias municipales hagan en los términos del Reglamento de Debates y de los presentes lineamientos.

2. Estos debates solamente se realizarán si al menos se presentan dos escritos de solicitud en cada municipio.

3. La solicitud deberá presentarse por escrito ante los comités municipales electorales dentro de los primeros cinco días naturales de inicio del período de las campañas electorales.

4. El escrito de solicitud contendrá el nombre de la candidatura que propone el debate, el partido político o coalición que representa, el municipio en el cual está conteniendo y si se trata de una candidatura en reelección en su caso; igualmente

deberá designar a la persona responsable de fungir como enlace técnico, de quien habrá de incluirse su nombre completo, domicilio, teléfono celular y correo electrónico. Esta solicitud deberá de estar firmada autógrafamente por la candidatura y la representación partidista o de candidatura independiente acreditada ante el comité municipal electoral; cuando la candidatura sea postulada por una coalición, la solicitud deberá estar suscrita por las representaciones partidistas integrantes de la coalición ante el comité municipal electoral respectivo. No se dará trámite a solicitudes presentadas vía correo electrónico u otros medios digitales o ante autoridad diversa a los comités municipales electorales.

4. Una vez recibida la solicitud, el comité electoral la habrá de turnar de inmediato a la Secretaría Ejecutiva para que esta a su vez, la haga del conocimiento del Consejo General y de la Comisión Temporal de Debates.

5. En caso de que solamente existan dos solicitudes de debates en un municipio y una de ellas, decline en forma posterior, el debate habrá de suspenderse, sin que haya lugar a reprogramación.

#### **Artículo 4. Del Calendario de los debates.**

1. Para el caso de los debates para los municipios de Saltillo y Torreón organizados por el Instituto Electoral de Coahuila, los mismos habrán de celebrarse en el mes de abril del presente año, en el día y la hora que acuerde el Consejo General a propuesta de la Comisión Temporal de Debates.

2. En los demás casos, en los que se solicite la coadyuvancia del Instituto Electoral de Coahuila, los debates únicamente se podrán llevar a cabo durante el periodo que comprende las campañas electorales, para lo cual, con base al número de debates registrados, la Comisión Temporal de Debates emitirá la propuesta de calendario con los municipios y horarios correspondientes, para su aprobación ante el Consejo General, tanto para estos, como para los convocados para los municipios de Saltillo y Torreón.

#### **Artículo 5. De la modalidad de los debates.**

1. Los debates que se realicen en los municipios de Saltillo y Torreón serán en modalidad presencial, sin público invitado.

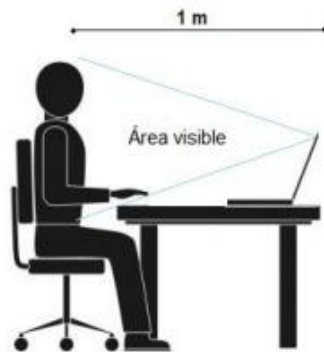
2. Los debates que sean autorizados en otros municipios, previo cumplimiento de los requisitos, se habrán de realizar en modalidad presencial sin público invitado, o bien en la modalidad en línea, atendiendo a las posibilidades presupuestales,

técnicas y de logística del Instituto Electoral de Coahuila, así como de las circunstancias propias de cada municipio.

#### **Artículo 6. Actos preparatorios a los debates.**

1. Una vez recibidas las solicitudes y validadas por la Comisión aquellas que reúnan los requisitos legales, se procederá por la misma Comisión a realizar el proyecto de calendario de debates, tanto en fecha como en horario, incorporando los ya acordados para los municipios de Saltillo y Torreón, señalado si habrán de ser presenciales o virtuales, así como el mecanismo para realizar el sorteo del lugar de las intervenciones, mismo que será remitido para su aprobación al Consejo General.
2. Aprobado el calendario de debates, así como el orden de las intervenciones y la modalidad aprobada, sea presencial o virtual, dichos acuerdos serán notificados a los partidos políticos a través de sus representantes ante el Consejo General.
3. Para los debates que sean presenciales, los mismos se habrán de realizar sin público, por lo que cada candidatura solamente se podrá hacer acompañar de hasta dos personas, cuyas acreditaciones serán entregadas dos días previos a la celebración del debate.
4. Los debates en línea se habrán de realizar por la plataforma tecnológica que tenga a bien disponer el Instituto. La información de carácter técnico, incluyendo los requerimientos para la conexión y la asistencia necesaria, serán puestos a disposición de las representaciones partidistas y candidaturas independientes. Habrá de realizarse un simulacro previo al debate virtual, a efecto de poder comprobar la conexión, así como la señal de audio y video, sin que sea obligatorio que participen las candidatas y candidatos. La dirección de enlace (vínculo), así como las claves de acceso, habrán de entregarse a los representantes de los partidos políticos y candidatos independientes, con al menos 24 horas de anticipación. Los participantes del debate deberán de conectarse quince minutos antes del inicio del debate, a efecto de realizar una última prueba con las candidatas y candidatos. En el nombre de usuario con el que habrán de ingresar, deberá seguir el siguiente modelo: Nombre y Apellidos; Siglas del Partido o Nombre y Apellidos Independiente, según sea el caso. En caso de que se utilice una cámara posterior operada por el técnico de apoyo se deberá seguir igualmente el formato, donde aparezca el candidato visible en rostro y manos. No se recomienda el uso de audífonos y micrófono, ya que baja la calidad del audio.

Los participantes deberán ceñirse al siguiente modelo de ubicación:



5. Los partidos políticos y candidaturas independientes deberán designar un enlace para cada debate municipal, para atender los temas de orden técnico que correspondan.

#### **Artículo 7. Del desarrollo del debate.**

1. A la hora señalada en el calendario aprobado por la Comisión, habrá de iniciarse con el debate. Las personas que ingresen en forma posterior no podrán hacer uso de la voz en la ronda respectiva, sino hasta la próxima vuelta, donde se les habrá de agregar el tiempo no usado.

2. Tratándose de la modalidad virtual, la falta de conexión de uno o más de las y los candidatos, no será causa para la no realización de estos.

3. En todo caso, si al momento de iniciar el evento y habiendo dado un tiempo máximo de tolerancia de diez minutos, solamente hubiera una candidatura presente, el debate habrá de cancelarse, sin que haya lugar a ser reprogramado.

4. La persona que modere el debate deberá ceñirse estrictamente al guion que se le haya otorgado. La función será desempeñada, preferentemente, por una persona servidora del Instituto Electoral de Coahuila.

5. La temática de los debates será la siguiente: a) Seguridad pública, tránsito y justicia cívica; b) Desarrollo social, inclusión y bienestar; c) Gobierno, participación ciudadana, servicios públicos y concesionados; d) Medio ambiente, agua y planeación urbana sustentable; y e) Desarrollo económico, empleo y atención al campo.

6. Al inicio del debate, la persona moderadora hará una breve introducción de las bases del debate, explicando las reglas que lo rigen. Enseguida, en una primera

ronda, cederá el uso de la voz a las y los participantes hasta por dos minutos, para que realicen una presentación personal y su planteamiento inicial. Posteriormente habrá otras cinco rondas, hasta por tres minutos para que cada participante exponga sus planteamientos y responda cuestionamientos en réplica y contrarréplica, si así lo requiriera. Por último, habrá una ronda final para atender algún tema no programado o bien conclusiones y despedida, hasta por tres minutos para cada participante, al término de la cual, el moderador dará por concluido el debate, dando lectura al mensaje de despedida institucional. Los minutos que no utilice una candidatura en una ronda, no serán agregados a las siguientes.

7. No se permite el uso de presentaciones electrónicas, celulares, tabletas u cualquier otro dispositivo electrónico, pero los participantes podrán hacer uso de carteles impresos y mostrarlos a la cámara, si así lo desean.

8.. Cada vez que una candidatura se le otorgue el uso de la voz, en la señal que se entrega para difusión, habrá de aparecer en primer plano y su micrófono será abierto. Mientras ello no ocurra, los micrófonos estarán apagados.

9. Habrá un cronómetro para que las y los participantes puedan seguir su tiempo disponible y adicionalmente diez segundos antes de terminar se presentará un letrero por el moderador, avisando de dicha circunstancia. Al término del tiempo, se procederá al cierre del audio.

10. En la modalidad virtual, los participantes son responsables de su producción y entrega de señal, por lo que deberán asegurarse de contar con un internet confiable y de calidad. No se recomienda la transmisión por vía celular ni tampoco la conexión desde redes públicas compartidas. El Instituto a través de sus áreas técnicas entregará la información necesaria para la conexión, incluyendo los requerimientos de software (programas) y hardware (equipos) necesarios para una adecuada conferencia. En caso de que uno de los participantes no pueda intervenir debido a un problema de conexión, perderá su turno en esa vuelta y se le compensará dicho tiempo en la siguiente ronda. Si la falla de conexión ocurre durante la intervención, se pasará al siguiente participante, y el tiempo que le hubiere faltado, se le habrá de compensar en su siguiente ronda de intervención. El fondo que tenga la o el candidato en su transmisión podrá contener logos o diseños que aludan a su campaña y/o su partido político.

11. No está permitido que aparezcan o intervengan personas diversas a la candidatura respectiva en el desarrollo del debate. En ningún caso podrá ser sustituida la persona candidata a la presidencia municipal, por un integrante de su planilla o por cualquier otra persona.

12. Una vez iniciado el debate solamente podrá ser suspendido en forma temporal o definitiva por causas de fuerza mayor, decisión que habrá de corresponder a la Comisión Temporal de Debates atendiendo a la valoración que se haga en el momento que se presente la circunstancia de fuerza mayor.

#### **Artículo 8. Del orden en el debate.**

1. Deberá prevalecer el orden, respeto y cordialidad entre las y los candidatos, por lo que habrán de evitar ofensa, difamación y calumnia que denigren a las candidaturas, sus partidos políticos, instituciones o terceros.

2. En la modalidad presencial, las personas acompañantes de la candidatura no podrán intervenir ni generar manifestaciones de apoyo o desacuerdo, ni realizar acciones tendientes a entorpecer el desarrollo del debate. En caso de no atender esta regla, serán desalojados del recinto.

3. En los debates en línea, solamente podrán ingresar a la liga, las personas candidatas, por lo que no se permitirá la entrada a la videoconferencia de otras personas, por lo que, de acceder, serán desalojadas de la misma. Los partidos políticos y sus candidaturas son responsables de las contraseñas de acceso que se les otorguen, por lo que no deberán difundirla.

4. Además de las personas integrantes de la Comisión Temporal de Debates, podrá haber dos personas comisionadas por parte del Instituto Electoral de Coahuila, quienes apoyaran en los trabajos del debate a la moderadora o moderador, a efecto de procurar el respeto a la normatividad y atender asuntos de orden técnico y de logística.

5. En su caso, se podrá sancionar a las personas participantes que no cumplan con lo establecido, retirándole la palabra en su intervención posterior o en caso grave o reiterado, con la pérdida de sus intervenciones.

#### **Artículo 9. De la transmisión del debate.**

1. La transmisión y difusión de los debates será a través de los medios de redes sociales y de internet con que cuente el Instituto, siempre en forma íntegra y sin alterar sus contenidos. La señal que se genere para este fin podrá ser utilizada, en vivo y en forma gratuita, por los concesionarios de radio y televisión, así como por otros concesionarios de telecomunicaciones. Esta señal igualmente estará disponible para la ciudadanía en general, para su retransmisión en plataformas de internet y redes sociales.



**Artículo 10. De la difusión de los debates.**

1. El Instituto Electoral de Coahuila realizará la promoción de los horarios de los debates a través de sus redes sociales y portal de internet e invitará por medios electrónicos a que los sigan, a instituciones y organizaciones de la sociedad civil, personas observadoras electorales y personas interesadas en los procesos electorales, que se tengan registradas en los directorios de las áreas de participación ciudadana y educación cívica, así como a la ciudadanía en general del municipio que corresponda.
2. En la señal que se trasmita de los debates municipales, se deberá contar con la traducción simultánea al Lenguaje de Señas.

**Artículo 11. De los Debates organizados por medios locales de comunicación y otras instituciones o asociaciones.**

1. Los debates que organicen otras instituciones habrán de sujetarse a lo que dispone el Código Electoral para el Estado de Coahuila, el Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, el Reglamento de Debates y estos lineamientos. En todo caso, los debates podrán realizarse cuando se cuente con la aceptación de al menos dos candidaturas siempre que todas las personas candidatas contendientes hayan sido invitadas a participar, y en ningún caso podrá excluírseles por motivo de su origen étnico, nacional o cultural, religión, ideología, sexo, género, edad, profesión, estado civil, discapacidades, condición social, económica o de cualquier otra situación que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas candidatas.
2. Las instituciones interesadas deberán notificar al órgano electoral local de su intención de realizarlo, acompañando la documentación que acredite los requisitos señalados en las normativas referidas en el párrafo anterior.

**Artículo 12. De los casos no previstos.**

1. Los casos no previstos serán resueltos por la Comisión Temporal de Debates.